

AVISO DE LA JUNTA DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL DE NUEVO MÉXICO ACERCA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PROGRAMADA PARA CONSIDERAR LAS ENMIENDAS PROPUESTAS A 20.3.1 NMAC, 20.3.2 NMAC, 20.3.3 NMAC, 20.3.4 NMAC, 20.3.6 NMAC, y 20.3.20 NMAC DE LAS NORMAS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EIB 26-54 (R)

La Junta de Mejoramiento Ambiental de Nuevo México (“Junta”) llevará a cabo una audiencia pública a partir de la 1 p.m. el 6 de noviembre de 2026, la cual continuará en la dirección de la Junta, con el objetivo de considerar el asunto de EIB 26-54 (R), acerca de las revisiones propuestas a 20.3.1 NMAC, 20.3.2 NMAC, 20.3.3 NMAC, 20.3.4 NMAC, 20.3.6 NMAC y 20.3.20 NMAC. La audiencia durará el tiempo que sea necesario para escuchar todos los testimonios, pruebas y comentarios públicos, y se espera que tenga una duración aproximada de 4 horas. La Junta puede tomar una decisión sobre las enmiendas propuestas al concluir la audiencia, o la Junta puede convocar una reunión después de la audiencia con el fin de considerar una acción sobre la propuesta.

La audiencia se llevará a cabo en un formato híbrido para permitir la participación tanto en persona como virtual. La audiencia presencial se llevará a cabo en el Edificio del Capitolio del Estado de Nuevo México (Rotonda), 490 Old Santa Fe Trail, Santa Fe, Nuevo México 87505. La información detallada acerca de la hora, el lugar y las instrucciones sobre cómo unirse a la audiencia de forma virtual se encuentra disponible en el calendario de eventos del Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (“NMED”) en <https://www.env.nm.gov/events-calendar/>, en el acceso al calendario correspondiente a la fecha de inicio de la audiencia. Si tiene dificultades para unirse a la reunión, comuníquese con Pamela Jones al (505) 660-4305 o pamela.jones@env.nm.gov.

Las enmiendas propuestas y la información relacionada, incluyendo la información técnica, pueden revisarse en línea en <https://www.env.nm.gov/opf/docketed-matters/>; durante el horario comercial habitual en 525 Camino De Los Marquez, Santa Fe, Nuevo México 87505; o comunicándose con el Científico Ambiental Senior de la Oficina de Control Radiológico, Thomas Collins, al (505) 231-0166 o Thomas.collins@env.nm.gov.

Los comentarios públicos se recibirán a través de SmartComment en <https://nmed.commentinput.com?id=bZhgAQ7Ge>, por correo electrónico a Pamela.Jones@env.nm.gov; o por correo físico a Pamela Jones, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502 hasta que la audiencia concluya. No se revisarán los comentarios que se reciban después de que la audiencia hay concluido.

El propósito de la audiencia pública es que la Junta considere y tome posibles medidas sobre una petición por parte del NMED solicitando a la Junta que adopte los cambios regulatorios propuestos a 20.3.1 NMAC, 20.3.2 NMAC, 20.3.3 NMAC, 20.3.4 NMAC, 20.3.6 NMAC y 20.3.20 NMAC de las Normas de Protección Radiológica. Los cambios regulatorios propuestos se adjuntan como Anexo 1 a la Petición de Cambio Regulatorio (“Petición”), con número de expediente EIB 26-54 (R), disponible para su consulta en línea en <https://www.env.nm.gov/opf/docketed-matters/>. Si necesita ayuda para obtener una copia de las enmiendas propuestas, la Petición o cualquier otro documento relacionado con este asunto, comuníquese con: Pamela Jones, Administradora de la Junta, P.O. Box 5469, 1190 St. Francis Drive, Suite S-2103, Santa Fe, NM, 87502; Pamela.Jones@env.nm.gov; (505) 660-4305. En su correspondencia, haga referencia al número de expediente EIB 26-54 (R).

La información técnica que sirvió de base para la norma propuesta se puede ver en línea en <https://www.env.nm.gov/opf/docketed-matters> y también se puede obtener de los Solicitantes previa solicitud al Científico Ambiental Senior de la Oficina de Control Radiológico, Thomas Collins, al (505) 231-0166 o Thomas.collins@env.nm.gov.

Los cambios regulatorios propuestos solicitados por la Oficina de Control Radiológico (“Oficina”) del NMED son necesarios para que la Oficina opere de manera efectiva el Programa de Control Radiológico en el Estado. Con este objetivo en mente, la Oficina propone revisar las definiciones, aclarar el alcance, actualizar los requisitos para la solicitud de registro de máquinas de radiación para ciertos profesionales, revisar los requisitos para una revisión del plan de blindaje, reorganizar los apéndices en 20.3.2 NMAC y 20.3.6 NMAC y aclarar ciertos requisitos con el fin de alinearlos con las prácticas comerciales actuales de la Oficina. Además, la Oficina incorporará requisitos regulatorios de la Administración de Alimentos y Medicamentos de EE.UU. correspondientes a sistemas de rayos X fluoroscópicos, equipos de tomografía computarizada y sistemas de rayos X de gabinete, y actualizará las organizaciones de acreditación reconocidas para imagenología médica y radioterapia. La Oficina también

aprovechará esta oportunidad para realizar diversos cambios menores con el fin de mejorar la claridad y la aplicabilidad de las normas.

El NMED cuenta con autorización por parte de NMSA 1978, Sección 74-1-7(A)(5)(2024) de revisar las normas de Control Radiológico de Nuevo México. El NMED también está autorizado por NMSA 1978, Sección 61-14E-3 (2009) para administrar y hacer cumplir las disposiciones de la Ley de Salud y Seguridad de Radioterapia e Imagenología Médica.

La Junta tiene la autoridad para modificar las Normas de Protección Radiológica de conformidad con NMSA 1978, Sección 74-1-8(A)(5)(2024), NMSA 1978, Sección 74-1-9 (1985), NMSA 1978, Sección 74-3-5(A) (2000) y NMSA 1978, Sección 61-14E-5 (2009). La audiencia se llevará a cabo de acuerdo con los Procedimientos de Reglamentación de la Junta que se encuentran en 20.1.1 NMAC, la Ley de Mejoramiento Ambiental, NMSA 1978, Sección 74-1-9 (1985) y otros procedimientos aplicables.

La Junta puede tomar una decisión con respecto a la norma propuesta al concluir la audiencia, o la Junta puede convocar una reunión en una fecha posterior después de la audiencia con el fin de considerar la acción sobre la norma propuesta. De forma alternativa, la Junta puede continuar la audiencia más allá de la fecha de conclusión prevista, dejar abierto el registro de la audiencia y seguir recibiendo comentarios. El aviso de continuación se publicará en los sitios web de la Junta y del NMED.

A todas las personas interesadas se les dará una oportunidad razonable durante la audiencia para presentar pruebas, datos, opiniones y argumentos relevantes, de forma oral o escrita, así como de presentar evidencia e interrogar a los testigos. Cualquier persona que desee presentar una declaración escrita no técnica para su registro en acta en lugar de un testimonio oral debe presentar dicha declaración antes del cierre de la audiencia a través de SmartComment en <https://nmed.commentinput.com?id=bZhgAQ7Ge>; por correo electrónico a pamela.jones@env.nm.gov; o por correo físico a Pamela Jones, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM, 87502. No se revisarán las declaraciones que se reciban después de que la audiencia hay concluido.

Las personas que deseen presentar un testimonio técnico deben presentar ante la Junta una notificación por escrito de su intención de hacerlo. Los requisitos para un aviso de intención se pueden encontrar en 20.1.1.302 NMAC. Un testimonio técnico constituye un testimonio científico, de ingeniería, económico u otro testimonio especializado, ya sea oral o escrito, pero no incluye argumentos legales, comentarios generales o declaraciones de políticas relacionadas con los asuntos en cuestión en la audiencia. La Junta debe recibir las notificaciones de intención para la audiencia a más tardar el 16 de octubre de 2026 a las 5:00 p. m. MST y debe hacer referencia al nombre de las normas, la fecha de la audiencia y el número de expediente EIB 26-54 (R). Las notificaciones de intención de presentar un testimonio técnico se deben enviar a Pamela Jones, Administradora de la Junta, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502, pamela.jones@env.nm.gov.

Las personas que requieran servicios de interpretación de idiomas o presenten una discapacidad y necesiten un lector, un amplificador, un intérprete de lenguaje de señas calificado o cualquier otra forma de ayuda o servicio auxiliar para poder asistir o participar en la audiencia deben comunicarse con Pamela Jones a más tardar el 8 de octubre de 2025 al (505) 660-4305 o pamela.jones@env.nm.gov. Los usuarios de TDD o TDY deben marcar 7-1-1 o 800-659-8331 para tener acceso a este número a través de Relay New Mexico.

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN

El NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, de conformidad con las leyes y normas aplicables. El NMED se hace responsable de coordinar los esfuerzos de cumplimiento y recibir consultas relacionadas con los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, tal como estuvieren modificados; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas a la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación del NMED, puede comunicarse con: Kate Cardenas,

Coordinadora de No Discriminación, Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México, 1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502, (505) 827-2855 nd.coordinator@env.nm.gov.

Si considera que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad del NMED, puede comunicarse con la Coordinadora de No Discriminación identificada con anterioridad o visite nuestro sitio web en <https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/> para saber cómo y dónde presentar una queja por discriminación.